

## II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de enero de 1986

que modifica la Decisión 84/128/CEE por la que se establece un Comité Consultivo para la Investigación y el Desarrollo Industrial (IRDAC)

(86/9/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que el número de miembros del Comité establecido por la Decisión 84/128/CEE de la Comisión<sup>(1)</sup> debe cambiarse con el objeto de tener en cuenta la adhesión de España y Portugal a la Comunidad el 1 de enero de 1986,

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE :

*Artículo 1*

El apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 84/128/CEE deberá ser sustituido por el siguiente texto :

- « 1. El Comité estará compuesto por 14 miembros con amplia experiencia en trabajos de investigación y desarrollo en empresas industriales, centros de investigación y desarrollo en empresas industriales, centros de investigación u otros organismos que desarrollen trabajos relacionados con la investigación y desarrollo industrial, quienes serán nombrados por la Comisión en base a su aptitud personal. »

*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 1986.

Hecho en Bruselas, el 7 de enero de 1986.

*Por la Comisión*  
Karl-Heinz NARJES  
*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 66 de 8. 3. 1984, p. 30.